



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1688** de 2018  
**29 MAY 2018**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1179 del 20 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación teatral*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación teatral</i>	Teatro y Circo	David Humberto Carmona Patiño	C.C. 75.107.068	Manizales, Caldas
		Jorge Mario Escobar Munevar	C.C. 79.601.601	Bogotá, D.C.
		Adriana Paola Rojas Pretel	C.C. 52.987.266	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación teatral*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

**Categoría: Corta Trayectoria**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2224	Persona Jurídica	Fundación La Navaja de Ockham Laboratorio de Creación Escénica. Nit: 900269134-9	Shirley Moskowitz Salgado	C.C. 41.486.140	Edipo.	\$30.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2351	Persona Jurídica	La Pingüinera Films S.A.S. Nit: 900702482-4	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	C.C. 1.098.671.827	Puerto soledad.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
------	------------------	---	-------------------------------	--------------------	-----------------	--------------	--------------------------------

**Categoría: Mediana trayectoria.**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2252	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tropa Teatro. Nit: 900625609-2	Diego Julián Zabala Vargas	C.C. 10.007.130	La bacanal.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
2307	Persona Jurídica	Corporación Teatro Vreve Proyecto Teatral. Nit: 900542333-8	Victor Raúl Viviescas Monsalve	C.C. 70.119.676	Infierno.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1042	Persona Jurídica	Corporación Cultural y Artística Ziruma. Nit: 900203858-9	Juan Alvaro Romero Botero	C.C. 98.573.175	Callegol "el futbol. un toque de paz".	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

**Categoría: Larga trayectoria.**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2207	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad. Nit: 800235262-4	Misael Torres Pérez	C.C. 3.206.731	El bufón y el rey.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

**Categoría: Corta Trayectoria**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2328	Persona Jurídica	Fundación Compañía Exílica2. Nit: 900834871-2	Victor Alfonso Quesada Aguilar	C.C. 80.797.754	Las mujeres de torca

**Categoría: Mediana trayectoria.**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2218	Grupo Constituido	Vb Ingeniería Teatral	Fanny Haydee Baena Moreno	C.C. 51.941.306	Ingeniería Shakespeare.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatral" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación teatral";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de creación teatral y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación teatral" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

#### Categoría: Corta Trayectoria

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2224	Persona Jurídica	Fundación La Navaja de Ockham Laboratorio de Creación Escénica. Nit: 900269134-9	Shirley Moskowitz Salgado	C.C. 41.486.140	Edipo.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
2351	Persona Jurídica	La Pingüinera Films S.A.S. Nit: 900702482-4	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	C.C. 1.098.671.827	Puerto soledad.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

#### Categoría: Mediana trayectoria.

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2252	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tropa Teatro. Nit: 900625609-2	Diego Julián Zabala Vargas	C.C. 10.007.130	La bacanal.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
2307	Persona Jurídica	Corporación Teatro Vreve Proyecto Teatral. Nit: 900542333-8	Victor Raúl Viviescas Monsalve	C.C. 70.119.676	Infierno.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1042	Persona Jurídica	Corporación Cultural y Artística Ziruma. Nit: 900203858-9	Juan Alvaro Romero Botero	C.C. 98.573.175	Callegol "el futbol, un toque de paz".	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
------	------------------	---	---------------------------	-----------------	--	--------------	--------------------------------

**Categoría: Larga trayectoria.**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2207	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad. Nit: 800235262-4	Misael Torres Pérez	C.C. 3.206.731	El bufón y el rey.	\$30.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores de la respectiva categoría renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación teatral", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

**Categoría: Corta Trayectoria**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2328	Persona Jurídica	Fundación Compañía Exilia2. Nit: 900834871-2	Víctor Alfonso Quesada Aguilar	C.C. 80.797.754	Las mujeres de lorca.

**Categoría: Mediana trayectoria.**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2218	Grupo Constituido	Vb Ingeniería Teatral	Fanny Haydee Baena Moreno	C.C. 51.941.306	Ingeniería Shakespeare.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación teatral*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación teatral*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación teatral*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del treinta (30) de octubre de 2018.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2018.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

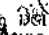

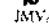

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  DEI, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General 

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS DE CREACIÓN TEATRAL– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 48 proyectos en la convocatoria de *Becas de creación teatral*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

### **Categoría: Corta trayectoria.**

#### **Ganador 1:**

Rad. Número: 2224

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Edipo.

Nombre de la entidad o participante: La Navaja de Ockham Laboratorio de Creación Escénica

Número de NIT: 900.269.134-9

Nombre del representante legal: Shirley Moskowitz Salgado

C.C. del representante legal: 41.486.140

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: El proyecto plantea el problema de la búsqueda de la verdad y la justicia en el post – conflicto colombiano a través de la tragedia griega adaptada para un público juvenil sin reducir sus cualidades poéticas a nivel literario o interpretativo.

#### **Ganador 2:**

Rad. Número: 2351

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Puerto soledad.

Nombre de la entidad o participante: La Pinguinera Films S.A.S. La Pinguinera Films S.A.S.

Número de NIT: 900.702.482-4

Nombre del representante legal: Carlos Eduardo Carvajal Nieto

C.C. del representante legal: 1.098.671.827

Cuantía: \$30.000.000

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Concepto: Es una propuesta de calidad cuya dramaturgia propone un diálogo entre el lenguaje teatral y el lenguaje cinematográfico de manera fluida y sin interrumpir el ejercicio de la interpretación para reflexionar alrededor de temas complejos como el desplazamiento, la desaparición y la posesión ilegal de tierras en Colombia. Su puesta en escena amplía los puntos de vista que el espectador puede tener de la acción escénica llevándolo a una experiencia sensorial profunda.

**Suplente y mención de honor: Corta trayectoria.**

Rad. Número: 2328

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Las mujeres de lorca.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Compañía Exilia2

Número de NIT: 900.834.871-2

Nombre del representante legal: Víctor Alfonso Quesada Aguilar

C.C. del representante legal Número de C.C: 80.797.754

**Categoría: Mediana trayectoria.**

**Ganador 1:**

Rad. Número: 2252

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La bacanal.

Nombre de la entidad o participante: Asociación Cultural Tropa Teatro

Número de NIT: 900.625.609-2

Nombre del representante legal: Diego Julián Zabala Vargas

C.C. del representante legal: 10.007.130

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: Es arriesgada en su contenido y en su forma televisiva cargando el espacio de sarcasmo, ironía y humor negro. Tiene propuestas visuales, sonoras y literarias potentes que proyectan una riqueza de materiales creativos que sin duda encontrarán su voz en la puesta en escena. Tiene gran valor el proceso de desmontaje como forma de profundizar en sus dinámicas creativas



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Ganador 2:**

Rad. Número: 2307

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Infierno.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Teatro Vreve Proyecto Teatral

Número de NIT: 900.542.333-8

Nombre del representante legal: Víctor Raúl Viviescas Monsalve

C.C. del representante legal: 70.119.676

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: Es una acción teatral que tiene una dramaturgia concreta y clara, en constante cambio. Se inscribe en el campo expandido del teatro y desencadena un proceso creativo profundamente empático al abordar y recrear en el espectador el escenario del infierno, que como desde un inicio se aclara, no es dramático, sino abierto y circular. Los mecanismos plásticos para lograr abrir este espacio de indagación prometen el desarrollo de una experiencia tan visceral como contemplativa.

**Ganador 3:**

Rad. Número: 1042

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Callegol "el futbol, un toque de paz"

Nombre de la entidad o participante Nombre del grupo constituido: Corporación Cultural y Artística Ziruma


Número de NIT: 900.203.858-9

Nombre del representante legal: Juan Alvaro Romero Botero

C.C. del representante legal: 98.573.175

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: La propuesta es clara y desarrolla puntos de encuentro de elementos populares entre el fútbol y el teatro. El texto del cual parte tiene un lenguaje fresco y dinámico. Se incluyen procesos sociales realizados previamente en la comuna 8 de Medellín, dando mayor potencia social a la obra sin perder calidad artística. Es interesante la propuesta de expansión del espacio escénico de la calle al teatro y del teatro a la calle terminando en una gran fiesta. Tiene un gran impacto en la formación de públicos.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Suplente y mención de honor: Mediana trayectoria.**

Rad. Número: 2218

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ingeniería Shakespeare.

Nombre del grupo constituido: Vb Ingeniería Teatral

Nombre del representante del grupo: Fanny Haydee Baena Moreno

Número de C.C: 51.941.306

**Categoría: Larga trayectoria.**

**Ganador 1:**

Rad. Número: 2207

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: El bufón y el rey.

Nombre de la entidad o participante: Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad.

Número de NIT: 800.235.262-4

Nombre del representante legal: Misael Torres Pérez

C.C. del representante legal: 3.206.731

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: La pregunta de cómo poner en escena en espacios abiertos y no convencionales un clásico del teatro, es un detonante poderoso. Los jurados determinan que es una propuesta clara y llamativa que reinterpreta un texto dramático clásico con cualidades frescas, sin perder riqueza literaria, involucrando al público en su rol del pueblo muerto de un rey loco.

Los jurados recomiendan que la dirección puede arriesgar más en la puesta espacial.

**Los jurados determinan otorgar sólo un estímulo en la Categoría de Larga Trayectoria porque considera que hace falta solidez en las demás propuestas presentadas.**

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



DAVID HUMBERTO CARMONA PATIÑO  
C.C. 75.107.068



JORGE MARIO ESCOBAR MUNEVAR  
C.C. 79.601.601



ADRIANA ROJAS PRETEL  
C.C. 52.987.266